Resolución Ministerial

Lima, 10 de octubre del 2024

N° 01122-2024-DE

VISTOS:

Los Oficios N° 03118 y N° 03077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01823-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n el señor Ministro de Defensa de la República Argentina invita al señor Ministro de Defensa de la República del Perú para que participe en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XVI CMDA), a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Nº 00008-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda, al igual que en ediciones anteriores, que el señor Ministro de Defensa participe en la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas acompañado de una delegación diplomática-técnica, a fin de tener el asesoramiento adecuado e inmediato durante los días de la citada conferencia; en consecuencia, la referida delegación estará conformada por el Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa (encargado de asesoramiento al señor Ministro de Defensa y negociación de la Declaración de Mendoza); el Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa (encargado de la Comisión de Trabajo sobre "El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar"); el Teniente Coronel EP Jimmy Richard UGARTE VARGAS, Edecán del señor Ministro de Defensa; y, el señor Miguel Angel PEÑA CASTRO (encargado de la comisión de trabajo "Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa" y de la comisión de "Redacción de la Declaración de Brasilia");

Que, con los Oficios N° 03118 y N° 03077-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Sector Defensa para formar parte de la delegación que acompañará al señor Ministro de Defensa durante su participación en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMTDF, clave: 0200**

República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024, autorizando la salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024, en atención a los argumentos señalados en el citado Informe Técnico;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto el objetivo central de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es el debate, análisis e intercambio de experiencias de la agenda internacional en al ámbito de la Seguridad y la Defensa, los que surgen de la propuesta efectuada por el país sede y del consenso entre sus miembros, manifestado en la reunión preparatoria". Asimismo, le permitirá a la delegación del Sector Defensa participar de manera simultánea en reuniones de cuatro comisiones de trabajo (CDT), sobre "Desafíos climáticos y medioambientales desde la perspectiva de la defensa", "El desarrollo responsable, la aplicación y la gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito militar", sobre la negociación de la Declaración de Mendoza y con la Comisión de Revisión de la Declaración. Adicionalmente, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 se asignan por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con las Hojas de Gastos suscritas por la Dirección de Contabilidad, la Dirección de Abastecimiento y por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, respectivamente, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000598, N° 0000002523 y N° 0000002551, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior.

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales resulta necesario autorizar el retorno del país del personal autorizado un (1) día después del término de la actividad programada;

Que, mediante el Informe Legal N° 01823-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMTDF, clave: 0200**

aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; del Coronel EP (r) Guillermo Augusto PORTILLO CARRILLO, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; del Teniente Coronel EP Jimmy Richard UGARTE VARGAS, Edecán del señor Ministro de Defensa; y, del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO, para que formen parte de la delegación que acompañará al señor Ministro de Defensa durante su participación en la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 13 al 16 de octubre de 2024, autorizando la salida del país el 13 de octubre y su retorno el 17 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Mendoza (República Argentina) - Lima:		
Clase económica		
US$ 2,048.50 x 4 personas (incluye importe TUUA)	US$	8,194.00
Viáticos:		
US$ 370.00 x 4 personas x 5 días	US$	7,400.00
Total a pagar:	**US$**	**15,594.00**

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 22:28:22-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRMTDF, clave: 0200**